

HC7112902

09/2022



SARA PEDRERO MUÑOZ
Notario

Plaza de los Autobuses 5, 2º
09120 VILLADIEGO (Burgos)
Tel. 947 36 17 67 Fax. 947 65 04 35
notariavilladiego@gmail.com

NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE. -----

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES,
PARTICIÓN, ADJUDICACION DE HERENCIA Y DECLARACIÓN
DE OBRA NUEVA..-

En VILLADIEGO, mi residencia, a veintidós de junio de dos mil veintitrés. -----

Ante mí, SARA PEDRERO MUÑOZ, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, -----

COMPARECEN

DON ÁNGEL GONZÁLEZ MANJÓN, nacido el día 5 de febrero de 1951, viudo, jubilado, vecino de 09120-Villadiego, con domicilio en avenida Luciano Huidobro nº 8, y con DNI/NIF número 13.053.379-M. -----

DON DANIEL GONZÁLEZ CASTILLA, nacido el día 3 de enero de 1978, empleado, soltero, vecino de 09120-Villadiego, con domicilio en avenida Luciano Huidobro nº 8 y con DNI/NIF número 71.272.154-F. -----

DOÑA MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ CASTILLA, nacida el día 7 de diciembre de 1978, agricultora, casada en régimen legal de sociedad de gananciales, vecina de 09125-Los Valcárceres, con

domicilio en Barrio san Miguel nº 1, y con DNI/NIF número 71.271.839-Z.-----

DON MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ CASTILLA, nacido el día 12 de abril de 1980, casado en régimen de separación de bienes, empleado, vecino de 39001-Santander, con domicilio en calle Los Caños nº 6-8º C, con D.N.I./N.I.F. número 71.271.840-S.-----

Las circunstancias personales de los comparecientes constan de sus propias manifestaciones.-----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho.-----

Identifico yo, la Notario, a los comparecientes por sus respectivos documentos nacionales de identidad, reseñados en la comparecencia, y les juzgo, según intervienen, con la capacidad necesaria para el otorgamiento de la presente escritura y a tal fin: ---

EXPONEN

I.- Del fallecimiento de la causante.

Que **Doña Esther Castilla Mediavilla**, con D.N.I./N.I.F. número 13.081.811-D, falleció en Villadiego (Burgos), el día 4 de julio de 2020, en estado de casada en únicas nupcias con **Don Ángel González Manjón** de cuyo matrimonio deja tres hijos llamados: Daniel, María Inmaculada y Miguel Ángel González Castilla.-----

II.- De la sucesión intestada. -

Que **Doña Esther Castilla Mediavilla**, falleció bajo testamento, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna por lo que se llevó a cabo la correspondiente Declaración de Herederos

HC7112903



22021009/2022

Abintestato, en virtud de Actas otorgadas por el notario de Castrojeriz don Eduardo Varela Díez, como sustituto por vacante de la notaría de Villadiego, los días 28 de septiembre de 2020 y 23 de octubre de 2020, números 459 y 554 de protocolo. -----

En el Acta Final se declara únicos herederos abintestato por terceras e iguales partes a sus tres hijos citados: don Daniel, doña María Inmaculada y don Miguel Ángel González Castilla, sin perjuicio de la cuota viudal correspondiente a don Ángel González Manjón. ----

Copia autorizada de las citadas Actas, se acompañarán a la primera copia que de la presente se expida. -----

III.- Que los bienes objeto de esta escritura son los que se relacionan en el siguiente: -----

INVENTARIO

A) BIENES PRIVATIVOS DE DOÑA MARÍA ESTHER CASTILLA MEDIAVILLA. -----

- DE NATURALEZA RÚSTICA EN SANDOVAL DE LA REINA (Burgos): -----

1.- Finca número 134 del Plano General, Polígono 504, terreno dedicado a secano, al sitio de CUESTA LA CRUZ, ayuntamiento de Villadiego, que linda: Norte con carretera de Villanueva de Argaño a

11851173H

doscientos noventa y un metros cuadrados (38.291 m²). -----

INSCRIPCION: Registro de la propiedad de Castrojeriz-Villadiego al Tomo 1.178, libro 33; folio 158; **finca 4.788-4^a**.-----

VALOR: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (€ 24.976). -----

REFERENCIA CATASTRAL.- 09439C511005110000IT.-----

-Excluidas de concentración, de secano e indivisibles en Villalibado (Burgos): -----

20.- Era con caseta a LAS ERAS, polígono 511, parcela 5004, de DOCE ÁREAS Y TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS. Linda: Norte con Luis Gutiérrez, hoy según catastro de María Salomé Gutiérrez; Sur con Camino; Este con herederos de Eufasio Peña y herederos de Tomás Somavilla, hoy según catastro con parcela 5002 de Angel González Manjón y Oeste con Camio Las Eras. -----

La superficie gráfica de parcela es de mil setecientos noventa y un metros cuadrados (1.791 m²), de los cuales la caseta ocupa treinta y seis metros cuadrados (36 m²). -----

INSCRIPCION: Registro de la propiedad de Castrojeriz-Villadiego al Tomo 1.178, libro 33; folio 154; **finca 3.620-4^a**.-----

VALOR: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (€ 1.254).-----

REFERENCIA CATASTRAL.- 09439C511050040000IB. -----

21.- Tierra al sitio de PRADO VIEJO, polígono 511, parcela 5252, de CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS. Linda: Norte con linde,

HC7112912



3395
3940
hoy según catastro con finca 517 de M^a Isabel Díez y con Camino Paramillo; Sur con Benedicto Rodrigo hoy según catastro con parcelas 5372 y 5255; Este con linde, hoy con finca 517; y Oeste con herederos de Hilario Terradillos, hoy según catastro con parcela 504 de José Antonio Vivar. -----

La superficie gráfica de parcela es de siete mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados (7.547 m²). -----

INSCRIPCION: Registro de la propiedad de Castrojeriz-Villadiego al Tomo 1.178, libro 33; folio 159; **finca 3.395-4^a**. -----

VALOR: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (€ 5.283). -----

REFERENCIA CATASTRAL.- 09439C511052520000IE. -----

22.- Tierra al sitio de VIÑA PARALEJO, de DIECIOCHO ÁREAS, polígono 510, parcelas 3302, 3303 y 3304. Hoy según catastro a PARDILLOS, **polígono 510, parcelas 5263 y 5265**. Linda todo ello Norte con Arroyo, hoy según catastro con parcela 10438; Sur con linde, hoy con parcela 441 de Angel González Manjón; Este con Severiano Alonso, hoy según catastro con parcela 10438 y con Camino y Oeste con Severiano Bañuelos, hoy según catastro con parcelas 252 de Angel González y con parcela 439 de M^a Teresa

- La totalidad del metálico, fondos o valores, descritos bajo el número **32 a), b) y c)**.-----

32. - El 45% del ajuar doméstico y la parte proporcional que le corresponde en los gastos deducibles.-----

Asciende lo adjudicado a 682.955,67€-----

SEGUNDA: Al hijo y heredero **DON DANIEL GONZÁLEZ CASTILLA**, en pago de su haber en la herencia de su madre se le adjudica **en pleno dominio**:-----

- la **totalidad** de las fincas descritas con los números **1,2,3,4,5,6,18,20,22,24, 25** y la **mitad indivisa** de la **23** del inventario.-----

- El 23% del ajuar doméstico de la causante y la parte proporcional de los gastos deducibles.-----

Asciende lo adjudicado a 226.353,61€ --

TERCERA: A la hija y heredera **DOÑA MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ CASTILLA**, en pago de su haber en la herencia de su madre se le adjudica **en pleno dominio**:-----

- la **totalidad** de las fincas descritas con los números **8,9,10,11,14,17 y 21** del inventario.-----

- El 10% del ajuar doméstico de la causante y la parte proporcional de los gastos deducibles.-----

Asciende lo adjudicado a 226.353,61€ --

HC7112922



CUARTA: Al hijo y heredero **DON MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ CASTILLA**, en pago de su haber en la herencia de su madre se le adjudica en pleno dominio: -----

- la totalidad de las fincas descritas con los números 7,12,13,15,16,19 y la mitad indivisa de la 23 del inventario.-----
- El 22% del ajuar doméstico de la causante y la parte proporcional de los gastos deducibles.-----

Asciende lo adjudicado a 226.353,61€ ---

VIII.- Por todo lo anteriormente expuesto, los señores comparecientes, -----

O T O R G A N

PRIMERO: Los señores comparecientes, dejan declarada, en concepto de obra nueva, la edificación descrita en el expositivo IV, solicitando de la Sra. Registradora de la Propiedad la práctica de la inscripción correspondiente.-----

SEGUNDO: A efectos fiscales se valora la obra nueva declarada en la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (€ 30.000)**.-----

TERCERO: don Angel González Manjón, don Daniel, doña M^a

Inmaculada y don Miguel Angel González Castilla, liquidan la sociedad de gananciales, ACEPTAN pura y simplemente, parten y se adjudican la herencia de la causante doña M^a Esther Castilla Mediavilla, en la forma que ha quedado consignada en los expositivos de esta escritura. -----

CUARTO: A efectos del Impuesto de Sucesiones hacen constar:

1.- Que el ajuar doméstico de la causante se valora como se indica anteriormente. -----

2.- Que ninguno de los comparecientes, posee un patrimonio preexistente superior a los **402.678,10 euros**. -----

3.- Que han liquidado el Impuesto de Sucesiones y Donaciones en la Oficina Liquidadora de Villadiego, el día 18 de diciembre de 2020, con nº de presentación 09-DVDG-PRE-PRE-20-000079, y expresamente solicitan la reducción de la Base Imponible prevista en el artículo 20 de la vigente Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones. -----

QUINTO: Que no conocen más bienes procedentes de dicha herencia que los relacionados en esta escritura, prometiendo adicionar a la misma cualesquiera otras que pudieran haber, cuando de los mismos tenga conocimiento. -----

SEXTO: Manifiesta la parte adquirente su voluntad de que la presente escritura no sea presentada en el Registro de la Propiedad correspondiente a través del procedimiento regulado por los artículos 249.2 y 249.3 del Reglamento Notarial. -----